



06 FEB 2023

000333

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. El Decreto Alcaldicio nº 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Marisol Hernández Astete.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Comercial, de fecha 11 de julio de 2022; presentada por **OPTICAS FUTURO CON VISION S.P.A.**
11. La Cesión de Patente de Comercial rol 204704, de fecha 11 de julio de 2022, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol, Don Carlos Fuentes Caceres.
12. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 12568 de fecha 27 de julio de 2022, donde consta del pago de la Patente de Comercial rol 204704, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
13. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 11641, de fecha 11 de julio de 2022, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 11 de julio de 2022, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la Transferencia de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial rol 204704.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	204704
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	OPTICA (SALA DE VENTA)
DIRECCION COMERCIAL	:	CORONEL ILABACA N° 376 LOCAL 7
ROL DE AVALUO	:	64-3

ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	SERGIO PATRICIO CANCINO VASQUEZ
R.U.T.	:	[REDACTED]
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	OPTICA FUTURO CON VISION S.P.A.
R.U.T.	:	77.566.375-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	SERGIO PATRICIO CANCINO VASQUEZ
R.U.T.	:	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	:	REGINA ESTER FUENTES SILVA
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]
COMUNA	:	ANGOL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



DISTRIBUCION:

- Ópticas Futuro con Visión S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) Fono 657083